

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

3894 *Propuesta del instructor del expediente de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística 63/2013*

No habiendo sido posible la notificación personal al interesado en el domicilio indicado en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, se procede a la publicación del presente anuncio de propuesta del instructor del expediente de día 17 de febrero de 2014

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 23 de septiembre de 2011 se incoó expediente de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística, en base a denuncia de la Policía Local de 4 de abril de 2011, denuncia de particular de fecha 11 y 15 de abril de 2011 e informe sobre inspección a la finca de fecha 28 de mayo de 2011, contra el Sr AHMED EL GHAMMAT , como promotor y CONSTRUCCIONES LOS KIBICOS S.L , como empresa constructora, por obras realizadas en casa Nicky, Vénda de Sa Punta *****, consistentes en los siguientes actos edificatorios:

- Modificación de agujeros en cerramientos de fachada, pasando de ventanas a puertas, y viceversa.
- Aumento de la altura del torreón y cambio de cubierta inclinada acabada con teja a cubierta plana con rasilla.
- Ampliación de zonas pavimentadas, aceras, aumentando superficie de ocupación.--
- Construcción de anexo de tipología tradicional, para albergar nuevas instalaciones, aislado de la edificación principal.
- Posible cambio de uso del anexo adosado a la fachada que según denuncia del Sr. Gresicki, antes era un garaje y ahora ha pasado a formar nuevas dependencias de la vivienda. Se señala que el agujero de grandes dimensiones, con capacidad para poder entrar un vehículo, se ha cegado y se han abierto nuevos agujeros de ventanas y puerta.

SEGUNDO.- En fecha 5 de noviembre de 2013, se declara la caducidad del expediente al haberse agotado el plazo máximo para su resolución, pero, al no haber prescrito la infracción se reinicia, mediante decreto de Presidencia, de fecha 5 de noviembre y N° 63/2013, otorgando de nuevo dos meses para solicitar licencia que legalice la situación.

TERCERO.- Transcurrido el plazo concedido, no se procedió, por parte del interesado, a la presentación de licencia de obras.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- DEL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD.- Establece el artículo 66 de la Ley 10/1990, que transcurrido el plazo de dos meses desde el requerimiento de legalización, “si el interesado no hubiese instado dicha licencia, el instructor formulará propuesta de demolición o de reconstrucción de las obras a costa del interesado, y propondrá lo procedente para impedir definitivamente los usos a los que hubiese dado lugar. De igual manera procederá si la licencia fuese denegada por ser el otorgamiento contrario a las prescripciones de la normativa urbanística o de las ordenanzas”.

II.- RESPONSABLES. - En aplicación de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley 10/1990, es responsable de la infracción el Sr. AHMED EL GHAMMAT , como promotor, y CONSTRUCCIONES LOS KIBICOS S. L, como empresa constructora.

Por lo anterior,

SE PROPONE

- ORDENAR LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN de los actos edificatorios que motivaron la incoación del expediente en “Casa Nicky”, Vénda de Sa Punta *****, siendo éstos:

- Modificación de agujeros en cerramientos de fachada, pasando de ventanas a puertas, y viceversa.
- Aumento de la altura del torreón y cambio de cubierta inclinada acabada con teja a cubierta plana con rasilla.--
- Ampliación de zonas pavimentadas, aceras, aumentando superficie de ocupación.
- Construcción de anexo de tipología tradicional, para albergar nuevas instalaciones, aislado de la edificación principal.
- Posible cambio de uso del anexo adosado a la fachada que según denuncia del Sr. Gresicki, antes era un garaje y ahora ha pasado a





formar nuevas dependencias de la vivienda. Se señala que el agujero de grandes dimensiones, con capacidad para poder entrar un vehículo, se ha cegado y se han abierto nuevos agujeros de ventanas y puerta.

- OTORGAR 10 DÍAS para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que acrediten la legalidad de la edificación objeto de denuncia.

- NOTIFICAR la presente propuesta a los interesados.

(...)

Contra la propuesta de demolición, no cabe interponer recurso administrativo, dado que es un trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

Lo que se comunica al interesado, concediéndole un plazo de diez días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere oportunos ante el Instructor del procedimiento.

Formentera, a 3 de marzo de 2014

El instructor

David Francés Alonso

